

2023-162

Auto de sustanciación número 1022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente de la empresa "**CONTACTAMOS**", de esta ciudad, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **VALENTINA GARCÍA YEPES**, a través de estudiante de derecho, en contra de **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA BETANCUR**, con el cual comunica la efectividad de la medida de embargo.

Líbrese oficio al pagador de la empresa "**CONTACTAMOS S.A.S.**", informando que las consignaciones se deben efectuar para el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la respuesta se hace referencia al Juzgado Séptimo Civil de Familia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0244ff626832aabdcdcda09fbb509518fea8f13336e83a4545e28a388b308b09**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>